



**ACUERDO No. 11**  
**(5 de abril de 2016)**

Por la cual se modifica la reglamentación del Trabajo de Grado en los Programas del Departamento de Lingüística e Idiomas.

**EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y**

***CONSIDERANDO:***

Que de conformidad con el Acuerdo 009 de 1998 (Estatuto Estudiantil de pregrado) emanado del Consejo Superior, todo estudiante deberá presentar Trabajo de Grado.

Que por Acuerdo Número 165 de noviembre 12 de 1998 del Consejo Académico de la Universidad de Nariño se reglamenta la presentación del Trabajo de Grado en los Programas adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas.

Que según el Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se da autonomía a los Comités Curriculares y de Investigación de los Programas adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas para que reglamenten los aspectos específicos correspondientes.

***RESUELVE***

Aprobar la modificación del reglamento de presentación y evaluación del TRABAJO DE GRADO para los programas adscritos al Departamento de Lingüística e Idiomas, conforme a la siguiente reglamentación:

***CAPÍTULO I***

***DEL TRABAJO DE GRADO***

**Artículo 1º** Para optar al título de Licenciado en los programas que ofrece el Departamento de Lingüística e Idiomas de la Universidad de Nariño, el estudiante deberá presentar un trabajo de grado como uno de los requisitos para optar el título profesional.

**Artículo 2º** El trabajo de grado en los programas del Departamento de Lingüística e Idiomas podrá tener las siguientes modalidades:

- Proyecto de Investigación
- Investigación Temática. (Research Paper)
- Portafolio de Enseñanza

**Artículo 3º** El trabajo de grado se enmarcará dentro de los campos del conocimiento que corresponden a las Líneas de Investigación del Departamento y a las sublíneas que ya han sido especificadas en documentos previos, así:



- Pedagogía de las lenguas extranjeras
- Pedagogía de la lengua materna
- Aprendizaje de las lenguas a través de las nuevas tecnologías (TALL)
- Análisis crítico del discurso en educación
- Evaluación y/o medición del aprendizaje de las lenguas.
- Adquisición del lenguaje

**Artículo 4º** El trabajo de grado podrá ser presentado por un máximo de dos (2) estudiantes en la modalidad de proyecto de investigación. La modalidad investigación temática (Research paper) y el portafolio de enseñanza deberá hacerse de manera individual.

**Artículo 5º** El trabajo de grado se iniciará con la presentación del anteproyecto de investigación, *prospectus* para la investigación temática y *outline* para el portafolio que se someterá a consideración del Comité Curricular y de Investigación. Dicho Comité determinará la pertinencia del mismo y autorizará la iniciación del desarrollo del trabajo de grado de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Novedad
- b) Aporte al desarrollo profesional del licenciado.
- c) Contribución al campo del aprendizaje y enseñanza de las lenguas.
- d) Fortalecimiento de las líneas de investigación del Departamento y los grupos de investigación.

**Artículo 6º** El o los estudiantes podrán presentar el anteproyecto de investigación, el *prospectus* o el *outline* a partir del VI semestre ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Lingüística e Idiomas, en las fechas establecidas por la Universidad para la inscripción del trabajo y asignación del asesor.

**Parágrafo:** El Comité Curricular y de Investigaciones nombrará asesor y jurados teniendo en cuenta su perfil profesional y su disponibilidad de tiempo.

**Artículo 7º** Los informes elaborados en las distintas etapas del desarrollo del Trabajo de Grado, deberán presentarse en observancia de la metodología y las normas APA, salvo en los casos en que las entidades o instituciones que financien los proyectos exijan una normatividad diferente.

**Artículo 8º** Los proyectos de investigación incluirán los siguientes capítulos.

**A. ANTEPROYECTO: máximo 10 hojas**

**1. ASPECTO TÉCNICO-CIENTÍFICO**

- 1.1. Título.
- 1.2. Introducción del trabajo
- 1.3. Problema
- 1.3.1. Descripción del problema



1.3.2. Formulación del problema

- 1.4. Objetivos
  - 1.4.1. Generales
  - 1.4.2. Específicos
- 1.5. Justificación del proyecto
- 1.6. Limitaciones

**2. ESQUEMA DE FUNDAMENTOS** antecedentes (máximo 3 trabajos de pregrado) y marco teórico conceptual

**3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

- 3.1.** Cronograma.
- 3.2.** Presupuesto

Bibliografía: mínimo 10 referencias, artículos, libros – de fuentes primarias.  
Anexos

***B. INVESTIGACIÓN TEMÁTICA. Propuesta inicial: máximo de 10 hojas***

- Título
- Introducción del trabajo
- Justificación (justificar propuesta didáctica)
- Revisión de literatura (análisis crítico)
- Propuesta didáctica (adaptación o creación)
- Bibliografía: mínimo diez (10) referencias

***C. PORTAFOLIO DE ENSEÑANZA. Outline: máximo 10 hojas***

- Introducción: presentación del portafolio: (media) 1/2 página.
- Justificación: razones y propósitos el trabajo: (media) 1/2 página.
- Marco Teórico: sustentación: (tres) 3 páginas.
- Filosofía de enseñanza (una) 1 página.
- Bibliografía: Mínimo diez (10) referencias.

**Artículo 9.** Los estudiantes entregarán una (1) copia del ANTEPROYECTO, PROSPECTO O OUTLINE impresa o digital, según lo solicite el asesor y los jurados.

**Artículo 10º.** El informe final incluirá los siguientes aspectos:

- A. **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** Los estudiantes deberán presentar el proyecto de investigación: Máximo 30 hojas

**ASPECTO TÉCNICO-CIENTÍFICO**  
TÍTULO.



## INTRODUCCIÓN DEL TRABAJO

### 1. ASPECTO TÉCNICO CIENTÍFICO

- 1.1. Problema
- 1.2. Descripción del problema
- 1.3. Formulación del problema
- 1.4. Objetivos
  - 1.4.1. Objetivo General
  - 1.4.2. Objetivos Específicos
  - 1.4.3. Justificación del Proyecto
  - 1.4.4. Limitaciones

### 2. MARCO REFERENCIAL: Marco Contextual y Marco Teórico

### 3. ASPECTO METODOLÓGICO

- 3.1. Paradigma de Investigación
- 3.2. Diseño y Tipo de Investigación
- 3.3. Contexto de Investigación: lugar donde se desarrolla la investigación
- 3.4. Población y muestra: unidad de análisis y de trabajo, grado de escolaridad, número de personas, sexo, edad, estrato, etc.
- 3.5. Recolección de datos: técnicas e instrumentos de recolección de la información
- 3.6. Técnicas de análisis e interpretación de la información

### 4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Cronograma.
- 4.2. Presupuesto

Bibliografía: Mínimo 15 referencias, artículos, libros – de fuentes primarias.

Anexos

## ***B. INVESTIGACIÓN TEMÁTICA***

**INFORME FINAL:** Entre 20 y 25 páginas

- Introducción
- Objetivos
- Justificación
- Marco teórico- conceptual
- Propuesta didáctica
- Conclusión
- Bibliografía: mínimo veinte (20) referencias.
- Anexo

## **C. PORTAFOLIO**

**INFORME FINAL:** Debe contener mínimo 30 páginas, incluirá un mínimo de 20 actividades de enseñanza originales y/o adaptadas entre las que se



encontrarán programas, planes de clase, exámenes, rúbricas de evaluación y actividades para enseñar las habilidades y componentes de la lengua (escucha, habla, lectura, escritura, vocabulario, gramática, pronunciación) así como actividades basadas en materiales auténticos y didácticos (videos, canciones, libros, celulares, tiras cómicas, Internet, audio, conversaciones reales, teatro, software, diccionarios, juegos, títeres, transparencias, carteleras y posters). Cada actividad debe ir acompañada de un plan de clase que explique claramente cómo se desarrollará la actividad creada por el estudiante y la efectividad de esta actividad para la enseñanza, con base en los siguientes ítems:

Introducción

Marco teórico: desarrollo del trabajo

Actividades propuestas

Filosofía de enseñanza

Bibliografía: mínimo 15 referencias primarias.

**Artículo 11º** Los estudiantes entregarán una (1) copia del trabajo final en cualquiera de las modalidades antes mencionadas en medio magnético e impreso al Departamento de Lingüística e Idiomas para la correspondiente revisión por parte del asesor y los jurados.

**Artículo 12º** El Plagio es un delito, en consecuencia el trabajo de grado, en cualquier modalidad que presente esta irregularidad, será anulado.

**Parágrafo** Si el estudiante que cometió plagio desea graduarse, debe iniciar el proceso con una nueva propuesta de grado.

## ***CAPÍTULO II***

### ***DEL ASESOR Y DEL JURADO DEL TRABAJO DE GRADO***

**Artículo 13º** Todo estudiante deberá contar para su Trabajo de Grado (proyecto de Investigación, Investigación Temática o Portafolio) con un asesor y dos jurados designados por el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento, quienes acompañarán el proceso desde el principio hasta la sustentación del trabajo.

**Parágrafo:** Se nombrarán tres profesores en calidad de acompañantes del proceso, uno de los cuales oficiará como asesor y los otros dos como jurados, en consecuencia, la calidad académica e investigativa de dichos trabajos es responsabilidad de los tres acompañantes del proceso.

**Artículo 14º** Los profesores del Departamento de Lingüística e Idiomas podrán asesorar un máximo de cinco (5) Trabajos de Grado por período académico; en casos excepcionales el Comité Curricular y de Investigación podrá autorizar un número de asesorías superior al indicado. La asesoría es una actividad obligatoria para todos los docentes de tiempo completo y/o profesores hora-



cátedra que tengan mínimo título de especialista, dicha actividad se debe consignar como parte de la labor académica.

**Artículo 15º** Son funciones del asesor del Trabajo de Grado las siguientes:

- a. Orientar y supervisar la elaboración y desarrollo del proyecto; la organización, presentación del documento final y ofrecer la asesoría para la respectiva sustentación.
- b. Avalar las solicitudes de los estudiantes cuando se trate de introducir cambios sustanciales en el proyecto original.
- c. Respalda con su firma el Anteproyecto, el Prospectus o el Outline y el trabajo final, así como otros documentos exigidos por el Comité Curricular y de Investigación del Departamento de Lingüística e Idiomas.

**Artículo 16º** Es función de los jurados evaluadores la siguiente:

Emitir por escrito los respectivos conceptos sobre la propuesta inicial y el trabajo final de grado en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba bien sea, la propuesta o el trabajo final.

**Parágrafo** Toda recusación o impedimento con relación al jurado se presentará por escrito ante el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Lingüística e Idiomas y en apelación ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas

**Artículo 17º** La responsabilidad del asesor y los jurados del Trabajo de Grado termina una vez el trabajo haya sido sustentado y aprobado.

**Artículo 18º** En caso de que un trabajo obtenga la nota de Meritorio o Laureado, los dos jurados, deberán presentar la justificación respectiva.

### ***CAPÍTULO III*** ***DE LA PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL***

**Artículo 19º** Para la calificación del Trabajo de Grado el estudiante, con el aval del asesor y de los jurados, solicitará al Director del Departamento fijar la fecha de sustentación. Para ello se entregará el trabajo en medio magnético.

**Artículo 20º** El Director del Departamento o su delegado presidirá la reunión de sustentación del Trabajo de Grado, ésta tendrá un carácter público.

**Artículo 21º** El asesor y el jurado evaluarán el Trabajo de Grado y la sustentación, teniendo en cuenta los aspectos y puntajes que se registran a continuación:

### ***TRABAJO ESCRITO SOBRE 60 PUNTOS*** ***Para el proyecto de investigación***



***PUNTAJE MÁXIMO***

1. Coherencia del proyecto	15 puntos
2. Justificación	10 puntos
3. Metodología propuesta	10 puntos
4. Pertinencia de la revisión bibliográfica	10 puntos
5. Presentación general (cuadros, diagramas y figuras redacción general, normas de redacción)	<u>15 puntos</u>
<b>TOTAL</b>	<b>60 PUNTOS</b>

***Para la Investigación Bibliográfica***

***PUNTAJE MÁXIMO***

1. Pertinencia, actualidad de la revisión bibliográfica	25 puntos
2. Pertinencia, claridad y aplicabilidad de la propuesta didáctica	25 puntos
3. Presentación general (cuadros, diagramas y figuras redacción general, normas de redacción)	<u>10 puntos</u>
<b>TOTAL</b>	<b>60 PUNTOS</b>

***Para el Portafolio de Enseñanza***

***PUNTAJE MÁXIMO***

1. Pertinencia de los materiales para la enseñanza	20 puntos
2. Originalidad, claridad, organización de los materiales y el texto que los acompaña y explica	20 puntos
3. Presentación general (aplicabilidad, apariencia profesional de los materiales, redacción general, normas de redacción)	<u>20 puntos</u>
<b>TOTAL</b>	<b>60 PUNTOS</b>

**SUSTENTACIÓN SOBRE 40 PUNTOS**

1. Dominio del tema	20 puntos
2. Manejo de las preguntas del jurado	10 puntos
3. Exposición del trabajo (ayudas audiovisuales, materiales adicionales)	<u>10 puntos</u>
<b>TOTAL</b>	<b>40 PUNTOS</b>

**Artículo 22º** Para efectos de coherencia con las Líneas de Investigación del Departamento, el trabajo de grado se presentará y sustentará en la lengua correspondiente al tema investigado.



**Universidad de Nariño**  
**DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA E IDIOMAS**

- Artículo 23º** Para tener derecho a sustentar el Trabajo de Grado, los estudiantes deben estar a paz y salvo académico hasta el octavo (8º) semestre, a excepción de los créditos de Formación Humanística y Competencias Básicas.
- Artículo 24º** Para tener derecho a sustentar se debe haber aprobado el trabajo escrito obteniendo el puntaje mínimo exigido en la reglamentación estipulada en el artículo 18 del Acuerdo 165 del 12 de noviembre de 1998 del Consejo Académico.
- Artículo 25º** La reprobación de la sustentación del Trabajo de Grado implicará la fijación de una nueva fecha de sustentación a solicitud del estudiante.
- Artículo 26º** Para efectos de calificación del Trabajo de Grado, el trabajo escrito es independiente de la sustentación y la evaluación definitiva será el resultado de la sumatoria de los puntajes asignados al trabajo escrito y a la sustentación.
- Artículo 27º** En el caso de que el Trabajo de Grado (Modalidad Proyecto de investigación) tenga más de un autor, la calificación de la sustentación se hará en forma individual.
- Artículo 28º** Se entregará en la Secretaría del Departamento una copia del Trabajo de Grado en medio magnético, además de lo requerido por la Biblioteca Central de la Universidad.
- Artículo 29º** La presente reglamentación aplica a todos los estudiantes que tengan pendiente el requisito referente a la presentación y sustentación del trabajo de grado.
- Artículo 30º** Este Acuerdo deroga la Resolución No 002 del 5 de noviembre de 2004 referente a la reglamentación de Trabajo de Grado del Departamento de Lingüística e Idiomas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los cinco (5) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).

  
EDMUNDO MORA GUERRERO  
Presidente Comité Curricular

  
ADRIANA LUCIA MORALES DIAMANATE  
Secretaria